



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

R. DEL E.
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
JUZGADO SEGUNDO DE COACTIVA

**CITACION DE JUICIOS COACTIVOS POR OCUPACION DE PUESTOS EN MERCADOS
MUNICIPALES**

A :

| J. COACTIVO No. | T/C No. | COACTIVADO | VALOR |
|------------------------|----------------|----------------------------|--------------|
| 05-2018-002671 | 012636 | ASQUI NIETO LOLA ELVIRA | US \$ 6.09 |
| 05-2018-002674 | 012642 | MUÑOZ CERCADO AMANDO | US \$ 18.26 |
| 05-2018-002676 | 012646 | CALDERON CARREÑO GLADYS | US \$ 6.09 |
| 05-2018-002679 | 012649 | SALDARRIAGA FLORES MARIA | US \$ 18.26 |
| 05-2018-002683 | 012655 | TOMALA RUIZ ANGELA | US \$ 12.17 |
| 05-2018-002694 | 012689 | GUAMAN MAYANZA ANGEL | US \$ 4.06 |
| 05-2018-002700 | 012704 | PALMA VELASQUEZ MONCERRATE | US\$ 4.06 |
| 05-2018-002705 | 012719 | CEDEÑO SALAS PETITA HAYDE | US \$ 9.13 |
| 05-2018-002269 | 022382 | CALLE VALAREZO SARA | US \$ 41.75 |

SE LES HACE SABER: Que mediante providencia de fecha 7 de Diciembre de 2018, la Jueza Segunda de Coactiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, abogada Patricia Matute de Mena, ha dispuesto: Por cuanto las deudas contenidas en los Títulos de Crédito detallados, no han sido pagadas oportunamente y debido a que cuya individualidad y domicilio de los deudores no ha sido posible determinar, y por tratarse de una generalidad de contribuyentes, CÍTESE en la GACETA TRIBUTARIA DIGITAL, por tres días distintos, a los coactivados, de conformidad con lo indicado en el art. 111, art. 163 segundo inciso, numeral 4 del artículo 107 y a la Disposición General Segunda del Código Tributario. Por tratarse de deudas exigibles por la vía de ejecución coactiva y conforme lo dispuesto en los Autos de Pago dictados, al tenor de los Artículos 157 Y 161 del Código Tributario, se ordena que los deudores detallados, paguen dentro de tres días las cantidades adeudadas, más los intereses de mora, costas y gastos judiciales dentro de tres días, dimitan bienes o propongan excepciones de conformidad con lo señalado en el Artículo 212 del mismo cuerpo legal. Se previene, además, a los coactivados de la obligación que tienen de señalar domicilio legal, sea ésta una dirección de correo electrónico o casilla judicial para futuras notificaciones. Intervenga el abogado Cristhian Vera Panta, Secretario Titular del Despacho. Lo que comunico para los fines de Ley.

Guayaquil, diciembre 7 de 2018

Ab. Cristhian Vera Panta
SECRETARIO
JUZGADO SEGUNDO DE COACTIVA